



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000118-2024-MDP/A [14980 - 3]

### VISTO:

El Informe N° 30-2024-MDP/OGPP [14980-0], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 75-2024-MDP/GM [14980-1], emitido por la Gerencia Municipal, Oficio N° 410-2024-MDP/OGPP [14980-2], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la formalización de Modificaciones Presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional y Programático - Mes de **febrero** de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A de fecha 04 de enero de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al Año Fiscal 2023 por la suma de S/24,094,250.00 (Veinticuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo numeral 29.1 de la [Directiva N°0005-2022-EF/50.01](#) "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral [N°023-2022-EF/50.01](#), señala que las Modificaciones "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*". Asimismo, de conformidad con la Resolución Directoral N°0032-2023-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria y los clasificadores presupuestarios para el año fiscal 2024;

Que, las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la oficina de presupuesto, o la que hagan de sus veces en el pliego, a la municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información de marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 del mencionado artículo, precisa " Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, mediante Informe N° 30-2024-MDP/OGPP [14980-0] de fecha 07 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que se efectuaron modificaciones en el nivel funcional Programático (Tipo 003- Créditos presupuestales y Anulaciones (Internas), de acuerdo a la naturaleza del gasto, tal como se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria". Por lo que



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000118-2024-MDP/A [14980 - 3]

remite las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre actividades y proyectos, por variación de partidas presupuestarias no consideradas en el Presupuesto Institucional de la entidad, emitidas en el mes de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 75-2024-MDP/GM [14980-1] de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal indica que se debe justificar las notas modificatorias siguientes: i) 000000000070, en la cual se anula presupuesto del clasificador 2.1. 3 1. 1 6 para dar crédito a otras partidas; ii) 000000000080, y; iii) 000000000091, en la cual se anula presupuesto del clasificador 2.3. 2 4. 7 1 para dar crédito a otras partidas;

Que, con Oficio N° 410-2024-MDP/OGPP [14980-2] de fecha 13 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto subsana las observaciones: i) En este caso no se esta habilitando de esta a partida monto alguno solo se está procediendo a asignarle a su clasificador correspondiente según lo detallado en la nota de modificación Presupuestal 070; ii) Se ha efectuado el análisis y la Oficina de Tesorería no cuenta con equipos para su Mantenimiento, Reparación y Acondicionamiento de Máquinas y Equipos en General ni con el presupuesto para adquirirlos por lo que para su normal funcionamiento se optó por el alquiler motivo por el cual se efectuó la modificación presupuestal de acuerdo a lo detallado en la nota de modificación presupuestal 080, y; iii) Se está efectuando modificaciones Presupuestales dentro de la misma meta y cadena presupuestal por los motivos y razones antes detalladas con la finalizar de dinamizar las acciones y el correcto funcionamiento de la Oficina de Tesorería y la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin proseguir con su trámite de acuerdo a los informes técnicos presupuestales;

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondientes al mes de febrero del Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2o.-** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de febrero del año fiscal 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 4o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000118-2024-MDP/A [14980 - 3]**

Firmado digitalmente  
**PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI**  
**ALCALDE (E)**

Fecha y hora de proceso: 18/04/2024 - 16:25:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
18-04-2024 / 15:36:55
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
18-04-2024 / 16:19:09
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
18-04-2024 / 14:23:22